



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 09 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 092

VISTO: El Expte. Nº 14.863-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José, solicita el pago de la Factura C Nº 0001-000457 de fecha 28/11/17, por el importe total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 03) emitida por la Firma **“Corralón Nieva”** de Nieva Manuel Alberto, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión Ford 600, Dominio XJQ 592, durante el período 27/10/17 al 27/11/17 y Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo por el período que nos ocupa (fs. 02) conformada por la Jefatura de Gabinete y la Administración de la Delegación San José;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Administrador de la Delegación San José a fs. 01 expresa: *“...el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. Y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. Nº 409/S/16 (...) a fin de llevar a cabo, la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio.”;*

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 07/07 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: *“...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *“Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;*

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma **“Corralón Nieva”** de Nieva Manuel Alberto, con domicilio en calle Batalla de Salta Nº 1372 – Cevil Redondo – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión Ford 600, Dominio XJQ 592, durante el período 27/10/17 al 27/11/17, por el importe total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil), quedando en consecuencia autorizado su pago correspondiente según Factura citada en el Visto del presente Decreto, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1 y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

III... *Eucumán*

DECRETO Nº 092

09 FEB 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

C.S.
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SUB-DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A/C Sec Hacienda



[Firma manuscrita]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA